



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 5 de agosto de 1981

Núm. 176

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 7.793

### GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Lumpiaque, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Luis Nogueras Adiego, señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Luis Nogueras Adiego.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Lumpiaque.

Zona de inmunización obligatoria: Término de Lumpiaque.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en el término señalado en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 1981.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 7.794

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica de la especie porcina, en el término municipal de Lecién, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de junio de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 1981.

*El Gobernador civil,*  
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

## SECCION QUINTA

Núm. 7.667

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ayudante carpintero del Parque de Tracción Mecánica quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Soriano Uriel, Concejal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Jesús Gascón Tizné, Director del colegio nacional «Santo Domingo», titular, y don Máximo Yagüe Sánchez, Profesor de dicho centro, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Jesús Alfonso Martín, titular, y doña Carmen Angulo Sáinz de Varanda, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don José-Luis Cerezo Lastrada, Subinspector de los Servicios de Ingeniería, y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal deberá exponerse en el tablón de edictos durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.668

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de oficial pintor de la Dirección de Arquitectura quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Luis Martínez Blasco, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Ernesto Cisneros Zueco, por la Dirección General de Administración Local; doña Carmen Angulo Sáinz de Varanda, suplente; don Miguel A. Albareda Herrera, titular, y don Manuel Aguado Octavio de Toledo, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don José-Luis Cerezo

Lastrada, Subinspector de los Servicios de Ingeniería, y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal deberá exponerse en el tablón de edictos durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.599

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Actividades Agropecuarias

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Actividades Agropecuarias, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 14 de mayo de 1981, suscrito por las partes el 12 de mayo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inserción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial de Trabajo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas agropecuarias de la provincia de Zaragoza y su capital, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 1.º de la Ordenanza de Trabajo en el Campo y las Cooperativas Agropecuarias.

#### Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las empresas expresadas en el artículo anterior, con excepción, en cuanto a condiciones económicas, del personal calificado como técnico.

#### Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1981 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1981.

#### Denuncia

Art. 4.º Deberá denunciarse con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciado, o de prolongarse su vigencia, el 1.º de enero de 1982 se incrementará automáticamente en el índice de precios al consumo que para el Estado español señale el Instituto Nacional de Estadística.

#### Comisión paritaria

Art. 5.º Se establece una comisión paritaria como órgano para la interpretación auténtica del Convenio, arbitraje de los problemas o cuestiones litigiosas que ambas partes, de mutuo acuerdo, sometan a su conocimiento, la vigilancia en el cumplimiento de lo pactado y el estudio de la solución de las cuestiones que surjan en la relación laboral de las partes intervinientes.

Se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio y que actuará como mediador, con voz pero sin voto, y de seis vocales, de los cuales tres serán empresarios y tres trabajadores, designados entre los que hayan intervenido en las deliberaciones del presente Convenio. Ambos podrán ser acompañados de asesores, que tendrán voz, pero no voto.

Las resoluciones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales, teniendo voto únicamente un número paritario de los presentes.

#### Garantías «ad personam»

Art. 6.º Se respetarán «ad personam» las condiciones que por pacto o por costumbre sean superiores, en cómputo global y anual, a las condiciones del presente Convenio.

#### Servicio militar

Art. 7.º El trabajador fijo, con una antigüedad de más de dos años, que se incorpore a filas, aunque sea voluntariamente, recibirá de la empresa, antes de su reemplazo, una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de su salario. Para el supuesto de reincorporarse a la empresa, una vez cumplido el servicio militar, le será tenido en cuenta el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

#### Recibo de salario

Art. 8.º De acuerdo con el Estatuto del Trabajador la liquidación y el pago del salario se hará, puntual y documentalmente, en la fecha y lugar convenido o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador, y con su autorización sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

#### Baja por enfermedad

Art. 9.º En caso de baja por enfermedad de los obreros eventuales, o de alta tras una permanencia transitoria en el Régimen general de la Seguridad Social, el empresario vendrá obligado a firmar el correspondiente justificante; en caso de negativa, el trabajador lo pondrá en conocimiento de la Cámara Agraria Local, para que surta los efectos oportunos.

#### Jornada de trabajo, descanso semanal y jornadas especiales

Art. 10. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será, en aplicación del artículo 34, apartado segundo, del vigente Estatuto de los Trabajadores, de cuarenta y tres horas semanales de trabajo en jornada partida y de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada.

Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

Si la jornada de trabajo diaria es continuada, dispondrá el trabajador de media hora de descanso, como mínimo, para realizar sus comidas, sin que por ello se le descuenta dicho tiempo a ningún efecto.

Todo trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá, al menos, la tarde del sábado y la jornada completa del domingo, salvo disposición legal expresa o autorización del Ministerio de Trabajo.

#### Transporte y cómputo de la jornada

Art. 11. La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales, o en el lugar de reunión si se precisa aparejar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios, y se entiende que termina en el lugar donde había comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno en aquella cuando el tajo o lugar de reunión se encuentre a menos de 2 kilómetros de la población. Si tal distancia excediere de 2 kilómetros se computarán en la jornada doce minutos por cada kilómetro de exceso, tanto a la ida como a la vuelta.

El descuento en la jornada por camino podrá ser compensado, a voluntad del patrono, a metálico, en proporción al salario que el trabajador tenga asignado para las faenas que vaya a realizar o al que efectivamente perciba si es superior.

No procederá la indemnización por camino: A) Si el caserío o alojamiento, en las debidas condiciones de higiene, está dentro de la finca y a menos de 2 kilómetros del tajo y pueden pernoctar en él los trabajadores. B) Si el patrono proporciona a los trabajadores medios automecánicos de locomoción adecuados, o cuando, por mutuo acuerdo, el trabajador utilice caballería propia con derecho a pastar en la finca, en sitio apto que para ello se designe.

Si excediera de 10 kilómetros la distancia al tajo o al lugar de reunión el patrono vendrá obligado a facilitar el medio de autolocomoción adecuado.

**Recuperación de horas perdidas**

Art. 12. Las horas perdidas por los trabajadores fijos, por lluvia u otros agentes atmosféricos, serán recuperables en su 50 por 100, por ampliación de la jornada legal, en días sucesivos, abonándose íntegramente el salario correspondiente a la jornada interrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas para tal recuperación. El período de tiempo que se agregue a la jornada ordinaria por el concepto indicado no podrá exceder de una hora, y siempre dentro de los días laborables de las semanas siguientes, salvo acuerdo entre las partes.

A los trabajadores eventuales y temporeros se les abonará el 50 por 100 del salario si, habiéndose presentado en el lugar del trabajo, hubiera de ser suspendido antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviere lugar después de las dos horas de trabajo percibirán íntegramente el salario, sin que en ninguno de los dos casos proceda la recuperación del tiempo perdido.

**Vacaciones**

Art. 13. La vacación anual será de veintiocho días naturales al año, pudiendo fraccionarse de mutuo acuerdo en dos períodos, ambos ininterrumpidos.

Art. 14. Sin perjuicio de las festividades que señala el calendario laboral, y en sustitución de la festividad tradicional de San Isidro, los trabajadores disfrutarán de un día más de fiesta, además del de la localidad, durante las fiestas patronales.

**Pagas extraordinarias**

Art. 15. Se abonarán dos pagas extraordinarias en julio y Navidad consistentes en el importe de treinta días de salario fijado en el Convenio.

**Seguro libre**

Art. 16. La parte patronal expresa su intención de proceder al estudio del tema del seguro a nivel de alguna agrupación independiente.

**Prima de jubilación**

Art. 17. A todo trabajador fijo, con cinco años de permanencia en la empresa, que se jubile al cumplir los sesenta y cinco años, se le concederá una prima por importe de 5.000 pesetas; por cada año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco, se incrementará esta prima en 500 pesetas, hasta un límite máximo de 25.000 pesetas.

Esta norma será de aplicación para aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del Convenio tengan cumplidos los sesenta y cinco años y se jubilen en plazo de un año a partir de dicha fecha de vigencia. Todo trabajador que, con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social, percibirá una gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

**Personal femenino**

Art. 18. La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre, percibiendo por ello idéntica retribución y asimismo igual consideración en la relación laboral.

**Seguridad e higiene en el trabajo**

Art. 19. En aquellos trabajos a que se refiere el apartado i) del artículo 110 de la Ordenanza y aquellos en que se empleen productos tóxicos o insecticidas, además de dotar de los elementos de protección necesarios, se facilitará por la empresa ropa adecuada y en todo caso un mono o buzo, con la frecuencia que fuere preciso.

Los trabajos en los que se manipulen o empleen productos tóxicos darán lugar a un plus de toxicidad del 25 % del salario de Convenio.

**Antigüedad**

Art. 20. Los premios de permanencia en la empresa se percibirán por los trabajadores según la siguiente escala:

Al cumplir los tres años de servicio: Cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los cuatro años de servicio: Siete días de salario de Convenio.

Al cumplir los cinco años de servicio: Diez días de salario de Convenio.

Al cumplir los seis años de servicio: Trece días de salario de Convenio.

Al cumplir los siete años de servicio: Dieciséis días de salario de Convenio.

Al cumplir los ocho años de servi-

cio: Diecinueve días de salario de Convenio.

Al cumplir los nueve años de servicio: Veintidós días de salario de Convenio.

Al cumplir los diez años de servicio: Veinticinco días de salario de Convenio.

Al cumplir los once años de servicio: Veintiocho días de salario de Convenio.

Al cumplir los doce años de servicio: Treinta y un días de salario de Convenio.

Al cumplir los trece años de servicio: Treinta y cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los catorce años de servicio: Treinta y siete días de salario de Convenio.

Al cumplir los quince años de servicio: Cuarenta días de salario de Convenio.

Al cumplir los dieciséis años de servicio: Cuarenta y dos días de salario de Convenio.

Al cumplir los diecisiete años de servicio: Cuarenta y cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los dieciocho años de servicio: Cuarenta y seis días de salario de Convenio.

Al cumplir los diecinueve años de servicio: Cuarenta y ocho días de salario de Convenio.

Al cumplir los veinte años de servicio: Cincuenta días de salario de Convenio.

**Retribuciones**

Art. 21. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán, como mínimo, los salarios siguientes:

**Trabajadores fijos**

Técnicos ... .. Libre contratación  
 Capataces, encargados y jefes de equipo ... .. 1.183,30  
 Especialistas y oficiales administrativos ... .. 1.044,10  
 Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores ... .. 961,85  
 Trabajadores de catorce hasta dieciocho años ... .. 734,05

**Trabajadores eventuales**

Especialistas y oficiales administrativos ... .. 1.587,—  
 Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores ... .. 1.480,75

**Sueldo anual  
Sueldo diario para 1.954 horas**

Libre contratación  
 502.902,50  
 443.742,50  
 408.776,25  
 311.971,25

Las cantidades anuales para los trabajadores fijos se verán incrementadas en la paga de beneficios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en función de la fórmula que por cada empresa se adopte.

**Participación en beneficios**

Art. 22. En sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajadores fijos en los beneficios, los empresarios deberán adoptar uno de los sistemas que siguen:

A) Atribuir al trabajo un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en la misma.

B) Asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de explotación.

En defecto de lo establecido anteriormente, los empresarios podrán

optar con prioridad por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 4 % del salario mínimo interprofesional de un año.

Las liquidaciones correspondientes habrán de efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación del año natural.

**Aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de la Ordenanza general de Trabajo en el Campo**

Art. 23. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores elevado a rango de Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, o a la Ordenanza general de Trabajo en el Campo de 1.º de julio de 1975,

Núm. 7.602

**CONVENIOS COLECTIVOS**  
**Sector Fabricantes de Galletas**

Tablas salariales referidas al Convenio colectivo del sector Fabricantes de Galletas, y que para su segundo año de vigencia fueron omitidas en su día en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publicó el Convenio:

Categorías	Salario base	Plus actividad	Total
<b>Empleados administrativos:</b>			
Jefe ... ..	26.864	6.112	32.976
Oficial primera ... ..	26.864	4.784	31.648
Oficial segunda ... ..	26.140	3.450	29.590
Auxiliar ... ..	26.013	1.599	27.612
Aspirante administrativo ... ..	16.974	2.657	19.631
<b>Empleados mercantiles:</b>			
Jefe de ventas ... ..	26.864	4.784	31.648
Viajante ... ..	26.140	3.450	29.590
Corredor de plaza ... ..	26.140	2.657	28.797
<b>Obreros profesionales de oficio:</b>			
		Diario	
Oficial primera ... ..	897	93	990
Oficial segunda ... ..	891	74	965
Ayudante ... ..	886	67	953

Categorías	Salario base	Plus actividad	Total
Aprendiz de 15 años ... ..	354	62	416
Aprendiz de 16 años ... ..	566	39	605
Aprendiz de más de 18 años ... ..	818	23	841
Ayudante menor de 18 años ... ..	566	60	626
<b>Personal de envasado, empaquetado y acabado:</b>			
Oficial primera ... ..	891	47	938
Oficial segunda ... ..	886	47	933
Ayudante ... ..	882	40	922
Aprendiz de 15 años ... ..	354	38	392
Aprendiz de 16 años ... ..	566	23	589
Aprendiz de más de 18 años ... ..	818	—	818
Ayudante menor de 18 años ... ..	566	39	605
<b>Otras categorías profesionales:</b>			
Maestro de fabricación ... ..	904	140	1.044
Encargado general ... ..	899	133	1.032
Encargado de sección ... ..	897	107	1.004
Chofer de primera ... ..	897	93	990
Chofer de segunda ... ..	891	74	965
Mujer de limpieza ... ..	818	53	871
Peones ... ..	882	60	942
Vigilante ... ..	882	60	942
Repartidor ... ..	891	74	965

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 18 de julio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

**SECCION SEXTA**

Núm. 7.791

**ALDEHUELA DE LIESTOS**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, el cual se expone nuevamente al público por espacio de quince días, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 154.381.
  2. Impuestos indirectos, 20.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 35.000.
  4. Transferencias corrientes, 291.930.
  5. Ingresos patrimoniales, 18.000.
- Total ingresos, 519.311.

**Gastos**

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración personal, 285.826.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 228.292.
  4. Transferencias corrientes, 5.193.
- Total gastos, 519.311.

Aldehuela de Liestos, 28 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.688

**LA JOYOSA**

En anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de fecha 20 de julio de 1981, se ha advertido que, por error involuntario, se hacía referencia a la exposición al público durante el plazo de treinta días de los trabajos de revisión y adaptación del Plan general de ordenación urbana de esta localidad.

El Ayuntamiento de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el

día 28 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobó inicialmente el proyecto de normas subsidiarias municipales de La Joyosa, procediendo a su exposición al público durante el plazo de un mes, dentro del cual se podrán deducir las alegaciones que se estimen pertinentes. Se estima debidamente cumplimentado el trámite de información pública previsto en el artículo 125 del citado Reglamento, ya anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 296, de fecha 23 de diciembre de 1980.

La Joyosa a 29 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Lasheras.

Núm. 7.792

**PINSEQUE**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 7.386.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 1.421.000.
  2. Impuestos indirectos, 460.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.418.000.
  4. Transferencias corrientes, 3.209.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 878.000.
- Total, 7.386.000.

**Gastos**

1. Remuneración personal, 2.517.649.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.515.000.
  4. Transferencias corrientes, 88.351.
  6. Inversiones reales, 90.000.
  7. Transferencias de capital, 100.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 75.000.
- Total, 7.386.000.

Pinseque, 1.º de julio de 1981. — El Alcalde, Jesús Badía.

Núm. 7.663

**SIGÜES**

**Subastas de pastos y colmenas**

Ha sido acordada por el Ayuntamiento la celebración de las subastas para el año 1981-82 del aprovechamiento de pastos y colmenas de los montes de utilidad pública catalogados y consorciados, denominados «Pardina de Rionda», «Soto de Casquetas», «Sierra de Leyre», «Plana Mayor», «Sierra de Orba» y de libre disposición de Escó, de acuerdo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y el técnico, aprobados por el Ayuntamiento y por el «Icona».

Las subastas se celebrarán en la sala capitular del Ayuntamiento el día 20 de agosto próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue. Las circunstancias de los montes son las siguientes:

**Montes catalogados de utilidad pública**

Monte núm. 223, denominado «Pardina de Rionda». Superficie, 592 hectáreas. Reses lanares, 600. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 44.000 pesetas.

Monte núm. 224, denominado «Soto de Casquetas». Superficie, 100 hectáreas. Reses lanares, 330. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 88.000 pesetas.

**Montes consorciados**

Monte «Sierra de Leyre». Superficie, 800 hectáreas. Reses lanares, 9.600. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 48.000 pesetas.

Monte «Plana Mayor». Superficie, 374 hectáreas. Reses lanares, 4.478. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 30.000 pesetas.

Monte «Sierra y Orba». Superficie, 600 hectáreas. Reses lanares o vacuno

indistintamente, 1.600. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 15.000 pesetas. Monte de libre disposición de Escó. Superficie, 300 hectáreas. Reses lanaras, 300. Epoca del disfrute, anual. Tasación, 10.000 pesetas.

#### Colmenas

Monte de utilidad pública núm. 224, denominado «Soto de Casquetas». Colmenas, 50 cajas. Tasación, 25 pesetas por caja.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación. La fianza definitiva será el 10 por 100 de la adjudicación.

Todas las demás condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Sigüés, 15 de julio de 1981. — El Alcalde, Daniel Salinas.

Núm. 7.788

#### TORRES DE BERRELEN

En esta Secretaría se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de 1981, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de julio de 1981, con el «quorum» fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es del tenor siguiente:

##### Presupuesto de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.008.692.
  2. Impuestos indirectos, 880.936.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.322.056.
  4. Transferencias corrientes, 4.136.846.
  5. Ingresos patrimoniales, 145.316.
- Total ingresos, 9.493.846.

##### Presupuesto de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 4.619.860.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.376.859.
  3. Intereses, 1.941.
  4. Transferencias corrientes, 299.939.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 580.000.
  7. Transferencias de capital, 613.946.
  9. Variaciones de pasivos financieros, 1.301.
- Total gastos, 9.493.846.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial a que hace referencia el artículo 25 del precitado Real Decreto-ley antes mencionado.

Torres de Berrellén a 27 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Causapé.

Núm. 7.789

#### TORRES DE BERRELEN

En esta Secretaría se halla expuesto al público el presupuesto municipal de inversiones para 1981, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de julio de 1981, con el «quorum» fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es del tenor siguiente:

##### Presupuesto de gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.800.000.
- Total gastos, 2.800.000.

##### Presupuesto de ingresos

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.800.000.
- Total ingresos, 2.800.000.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial a que hace referencia el artículo 25 del precitado Real Decreto-ley antes mencionado.

Torres de Berrellén a 27 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Causapé.

Núm. 6.803

#### VILLAFELICHE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, por un importe de 2.328.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 271.290.
  2. Impuestos indirectos, 93.921.
  3. Tasas y otros ingresos, 750.350.
  4. Transferencias corrientes, 1.095.020.
  5. Ingresos patrimoniales, 117.419.
- Total, 2.328.000.

##### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 998.035.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 651.600.
  4. Transferencias corrientes, 23.780.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 408.375.
  8. Variación de activos financieros, 1.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 245.210.
- Total, 2.328.000.

Se expone nuevamente al público, pudiendo los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Villafeliche, 2 de julio de 1981. — El Alcalde, Jesús Sebastián.

Núm. 7.689

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Con conocimiento de la Excelentísima Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, de las siguientes características:

Parcela A) Rústica de secano en la «Sarda Baja», de 1.834 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con terrenos del municipio; al Sur, con Joaquín Rivera Laplana; al Este, con la Cañada Real de Huesca, y al Oeste, con terrenos del municipio. Tipo de licitación: 1.467.200 pesetas, en alza.

Parcela B) Rústica de secano en la «Sarda Baja», de 220 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Norte y Oeste, con terrenos del municipio; Sur, con Carlos Falcón Beltrán, y Este, con Cañada Real de Huesca. Tipo de licitación: 176.000 pesetas, en alza.

Parcela C) Rústica de secano en la «Sarda Baja», de 223 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de viuda de Joaquín Gracia; al Sur, con calle; al Este, con la Cañada Real de Huesca, y al Oeste, con propiedad del municipio. Tipo de licitación: 178.400 pesetas, en alza.

La fianza provisional para optar a cada una de las parcelas que son objeto de subasta se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta de las tres parcelas anteriormente descritas se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de reintegro y anuncios serán de cuenta del adjudicatario de cada una de las parcelas objeto de subasta.

El pliego de condiciones que rige para esta subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 23 de julio de 1981. — El Alcalde, Tomás Calvo.

##### - Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en ....., núm. ...., provisto del documento nacional de identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., y del pliego de condiciones que rige para la enajenación, mediante subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de tres parcelas de terreno del municipio, sitas en la «Sarda Baja», ofrece por la parcela ..... (A, B o C) la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas expresadas en el pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.692

#### Z U E R A

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la zona OUA-1 del Plan general en Ontinar de Salz, que

presenta don Jesús Escó Sarraseca, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones pertinentes. Zuera, 23 de julio de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 7.666

GIMENEZ ALCALDE (Antonio), hijo de Adolfo y Carmen, natural de Almería, de estado soltero, de 23 años de edad, de profesión peón, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en sumario número 122 de 1978, sobre terrorismo, por la presente se le cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de Madrid para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.495

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 849-B de 1980, seguido a instancia de «Grumetal», representada por el Procurador señor Salinas, contra don Félix Gracia Pellicena, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández,

con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una carretilla elevadora «Tye», marca «Mobelán», S. A.; en 70.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Létera 36», de 85 espacios; en 10.000 pesetas.

3. Una máquina de calcular, marca «Olivetti», modelo multisuma, sin número visible; en 5.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.496

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.588-C de 1980, seguido a instancia de «Internacional Bussines Machines», S. A. E., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Pablo Mayorral Lorente, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina copiadora de planos, marca «Combi 600»; en pesetas 90.000.

2. Una máquina registradora, marca «Regna», eléctrica; en 25.000 pesetas.

3. Cuatro mostradores, dos de ellos metálicos y dos de fórmica, de 2 metros de largo aproximadamente cada uno; en 30.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, metálica, con fórmica en la parte superior; en 6.000 pesetas.

5. Dos sillas metálicas y tapizadas en skai verde; en 2.000 pesetas.

6. Un mueble expositor vitrina, de 2'50 x 2 metros aproximadamente; en 5.000 pesetas.

7. Una máquina guillotina, marca «Bautzen»; en 60.000 pesetas.

Total, 218.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.501

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 93-C de 1981, seguido a instancia de don Vicente Brualla Soto, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Salvador Galán, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo «Citroën», matrícula M-8842-AP; en 175.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas; en 55.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.584

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 908-B de 1979, seguido a instancia de don Miguel Laborda Añños, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Santiago Gutiérrez Gutiérrez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El derecho de traspaso del local de negocio destinado a cafetería, denominada «Faisán de Oro», sito en la calle de la Cámara, número 41, de

Avilés, de unos 130 metros cuadrados útiles aproximadamente; en pesetas 4.500.000.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.639

### TARAZONA

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo proveído por el señor Juez de primera instancia de Tarazona y su partido, que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 2 de 1980, instado por el Procurador señor Vidal Saz, en nombre y representación de «Constructora Silos», S. A., domiciliada en Barcelona (calle Capitán Arenas, 19), contra don Lorenzo Estremiana Sampedro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Borja, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

En término municipal de Albeta:

1. Campo seco en la partida de «Monte», de 20 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, carretera; Sur, Rosario Tabuenca; Este, Esperanza Jiménez, y Oeste, Junta de fábrica junto al cementerio de esta ciudad de Borja. Inscrito en el tomo 863 del archivo, libro 9, folio 142, finca 882, inscripción 2.ª Valorado en 104.500 pesetas.

2. Campo seco en la partida de «Monte», camino de Borja, de 66 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, Félix Jiménez; Sur, camino de Albeta; Este, Benjamín Baya, y Oeste, Rosario Tabuenca. Inscrito en el tomo 714 del archivo, libro 8, folio 34, finca 930, inscripción 3.ª Valorado en 333.750 pesetas.

3. Campo seco en la partida de «Monte», de 1 hectárea 89 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, Félix Jiménez; Sur, camino de Albeta; Este, Esperanza Jiménez, y Oeste, Feliciano Tabuenca. Inscrito en el tomo 378 del archivo, libro 5, folio 135, finca 74 duplicado, inscripción 8.ª Valorado en 447.500 pesetas.

4. Campo seco en la partida de «Monte», de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: al Norte y Este, Lorenzo Estremiana; Sur, camino, y al Oeste, cementerio. Inscrito en el tomo 1.021 del archivo, libro 11, folio 240, finca núm. 1.149, inscripción 4.ª Valorado en 214.550 pesetas.

En término municipal de Borja:

5. Local en planta baja, con entrada por la calle Cruz de Salas o Molinillo, de 506 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, Pérez Marqueta; izquierda, Andrés Ferrer Garú, y fondo, local número 2 bis. Le corresponde una cuota de participación en el total del valor del inmueble del 14 por 100. Inscrito en el tomo 1.282, libro 260, folio 7, finca 23.850, inscripción 1.ª Valorado en la cantidad de 9.090.000 pesetas.

Total, 10.190.300 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Por tratarse de segunda subasta servirá de tipo para la misma la cantidad de 10.190.300 pesetas en que inicialmente fueron tasados los inmuebles descritos, con la rebaja del 25 por 100, es decir, 7.642.725 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá todo postor consignar previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarazona a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 7.685

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 763 de 1979, por la presente se cita a Angel Zato Reccellado, nacido el 20 de septiembre de 1945, en Valladolid, casado, hijo de Gabriel y Carmen, militar, sin domicilio conocido en esta ciudad, para que el día 7 de septiembre y hora de las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al acto del juicio de faltas correspondiente, al que deberá comparecer con todas las pruebas que tenga, previniéndole de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.775

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.617 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Herman Groote, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 17 de septiembre próximo, a las nueve cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.776

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.638 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rafael-Francisco Carreras Garcés, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.684

#### JUZGADO NUM. 5

Don Cayo Iglesia Ranz, Secretario en funciones del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 712 de 1981, seguido por denuncia de diligencias previas número 680 de 1981 del Juzgado de instrucción número 3, contra Antonio Redondo García, y responsable civil, Angel Serón Rubio, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de julio de 1981. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, siendo perjudicado José-Luis Torrubiá Gómez, contra Antonio Redondo García, y responsable civil, Angel Serón Rubio...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Redondo García, como autor de una falta del artículo 600 del vigente Código Penal, a una pena de multa de 3.000 pesetas, costas procesales y a que indemnice a José-Luis Torrubiá Gómez en la suma de pesetas 221.516, más el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos de dicha suma indemnizatoria, desde la fecha de la resolución y hasta su total cumplimiento, declarando responsable civil subsidiario a Angel Serón Rubio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Redondo García y al responsable civil subsidiario Angel Serón Rubio, respectivamente, encontrándose en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Cayo Iglesia.

Núm. 7.637

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.397 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Martín Moro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 21 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.774

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.083 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Ramón Cano Cano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zuera, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.502

**JUZGADO NUM. 6**

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 581 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Cecilio García Andrés (Procurador señor Andrés Laborda), contra don José-Luis Gracia Opic, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Inter», de 21 pulgadas; en pesetas 8.000.

2. Una lavadora automática, marca «New-Pol»; en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Aspes»; en 10.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la hija del demandado, domiciliada en calle Arias, número 11, y salen con el 25 por 100 de descuento.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 7.442

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 31-2563-M, expedida por la sucursal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de julio de 1981. — Banco Exterior de España.

Núm. 7.686

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 5.163-1, expedida por la Agencia urbana núm. 1 de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo de que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta de ahorro y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 27 de julio de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Num. 7.777

**«BANCO OCCIDENTAL», S. A.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la imposición a plazo fijo número 1633, por un importe de pesetas 250.000, y vencimiento el 13 de septiembre de 1981, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo de que de no recibir reclamación de tercero en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se anulará el citado resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 27 de julio de 1981. — El Director, Gerardo Lahoz Royo.

Núm. 7.778

**«TABACALERA», S. A.**

**Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera», S. A., sobre resolución del concurso de 1981 para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías.**

El Consejo de Administración de «Tabacalera», S. A., en su sesión de 25 de junio próximo pasado, resolviendo el concurso de expendedurías de 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero último, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar o declarar desiertas las expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expenduría: Tarazona, número 3. Titular: Doña Concepción Bona González.

2.º Adjudicar las siguientes expendedurías generales, creadas como ampliación del programa anual:

Expenduría: Zaragoza, núm. 122. Titular: Doña Rosa-María Sanz Santolaria.

3.º Adjudicar las siguientes expendedurías especiales, a instalar en el interior de los grandes complejos comerciales o de servicios, cuyos emplazamientos se indican:

«Galerías Preciados», S. A. (Paseo de la Independencia, 11-15, Zaragoza). Titular: «Galerías Preciados», S. A.

«El Corte Inglés», S. A. (Paseo de Sagasta, 3, Zaragoza). Titular: «El Corte Inglés», S. A.

Estación «Renfe»-El Portillo. (Centro Comercial Estación F. C. Zaragoza). Titular: «Areas», S. A.

Zaragoza, 28 de julio de 1981. — El Representante provincial, «Fanjul y Cía.», S. R. C.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**